ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA).

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....6
6. EXPERIENCIA....6
7. ESTUDIO DE MERCADO....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009 Rec 10 "EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES" BSITEM 424, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA)."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Dirección Regional Noroeste se creó mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el Acuerdo 001 de mayo de 1993.

Que, para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, el Decreto 407 de 1994, establece el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución N° 000176 de fecha 25 enero de 2017 adopta el reglamento de Higiene y seguridad industrial del INPEC, en su artículo 5: El INPEC se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; elaborado de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales se contemplan como mínimo los siguientes aspectos: numeral 4: Gestión de salud: 4.1 Realizar un diagnóstico de las condiciones de salud en el trabajo. 4.2 Registrar, reportar, e investigar las enfermedades laborales con incidentes y accidentes de trabajo. 4.3 Practicar exámenes médicos laborales, según los requisitos vigentes. 4.4 tener un mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores frente a los riesgos prioritarios.

Que de acuerdo con lo determinado por la Organización Mundial de la Salud -OMS, "La medicina del Trabajo tiene como finalidad fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones ; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos para su salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes fisiológicas y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo".

La Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346/2007 y se dictan otras disposiciones señala en su artículo 1: modificar el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007 el cual quedaría así:

ARTICULO 11 CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al empleador.

El Talento Humano del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, es el responsable del cumplimiento de la misión; siendo necesario fomentar actividades que garanticen la prevención en salud de los funcionarios.

Cabe resaltar que los servicios médicos relacionados en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto asignado en el rubro A 02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - Exámenes Médicos Ocupacionales; sin embargo, si la necesidad es mayor, la entidad podrá adicionar al contrato, dadas las necesidades y hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible.

En virtud de lo anterior y con el objeto de realizar diagnóstico de las condiciones de salud de los empleados y de prevenir enfermedades que deterioren su calidad de vida en su entorno laboral, el instituto considera conveniente que los funcionarios participen en la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular para los funcionarios administrativos de la dirección regional noroeste y sus establecimientos adscritos pertenecientes al departamento de Choco (Quibdó, Istmina)

La Dirección Regional Noroeste en el Departamento de Choco cuenta con 22 funcionarios administrativos distribuidos así:

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	**Total**
530 QUIBDO	**15**
533 EPMSC ISTMINA	**7**
TOTAL	**22**

Observación: Por problemas de logística, debido a la imposibilidad de las instituciones para que presenten cotizaciones debido al servicio en este territorio, el presente proceso contractual solo se tendrá en cuenta al personal administrativo de departamento de choco.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS

ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo
b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la Mínima Cuantía como nueva modalidad de selección y su justificación, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", toda vez que el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con énfasis en el sistema osteoarticular y musculo esquelético para los funcionarios de la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC", están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85111601	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y Control de Enfermedades	(16) Prevención y Control de Enfermedades no contagiosas	(01) Servicios de Prevención o Control de Enfermedades Oseas
85111604	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y Control de Enfermedades	(16) Prevención y Control de Enfermedades no contagiosas	(04) Servicios de Prevención o Control de Enfermedades cardiovasculares
85122201	(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica médica	(22) Servicios de evaluación y valoración de salud individual	(01) Valoración del estado de salud individual

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente obligatoriamente debe satisfacer

1. Tipo de Examen:

De acuerdo a la Resolución N° 2346 de 2007, Articulo 3, se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posible alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar

enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Para estos casos se sugiere realizar exámenes médicos periódicos con énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular**.**

Los exámenes médicos se deben realizar al personal administrativo de los establecimientos carcelarios de EPMSC QUIBDO y EPMSC ISTMINA, de acuerdo a las siguientes condiciones y se deben realizar en las fechas programadas por el supervisor del contrato y agendamiento que se acuerde con el proveedor.

Es importante mencionar que el oferente deberá realizar los siguientes exámenes teniendo en cuenta las cantidades y el lugar de prestación del servicio que a continuación se señalan:

ITEM	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION SERVICIO
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	15	EPMSC QUIBDO- Presentar el servicio en Municipio de Quibdo (Choco)
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	7	EPMSC ISTMINA- Presentar el servicio en CARRERA 7º Nº12-36 Barrio San Francisco Istmina.

2. Contenido de la Evaluación Médica:

Según la Resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica.
- Nombre del profesional médico que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del funcionario.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afilada el funcionario.
- Datos sociodemoqráficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, con énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

3. Duración de la Consulta:

El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis en los sistemas musculo- esquelético y cardio-vascular.

El examen médico deberá tener una duración de mínimo treinta (30) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas

4. Formato de Evaluación Médica:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.

5. Infraestructura Física:

El instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos periódicas, bienes suministrados por el contratista.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto facilitara escritorio, sillas para entrevista y conexión eléctrica. Se exceptúa el suministro de puntos y conexión inalámbrica de internet.

En cuanto a la práctica de exámenes de laboratorio, será responsabilidad del proveedor suministrar lo necesario para este fin.

6. Informe o Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales:

El proveedor deberá entregar al Instituto el informe de "Diagnostico de condiciones de salud" por establecimiento de reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor al termino del contrato, después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, adicionalmente entregará en Excel una base de datos con nombres y apellidos y su respectivo número de identificación de los servidores públicos.

Por otro lado, el informe de "Diagnóstico de Condiciones de Salud" debe comprender como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico - entre otras).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis cualitativo y cuantitativo.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

7. Persona Responsable de realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

Las evaluaciones medicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a los establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

8. Custodia de las evaluaciones.

Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evacuaciones Medicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional será remitida directamente al área de Talento Humano-Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quien posteriormente remitirá a los Médicos encargados por parte de la Subdirección de Talento Humano- Grupo de Seguridad y Saludo en el trabajo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 1918 de 2009.

9. Manejo adecuado de desechos Biológicos.

Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por el grupo de salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 2021IE0170651, de fecha 26 agosto de 2021 suscrito por la Responsable del Área Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA).**	El rubro presupuestal del presente contrato No se encuentra contenido en la certificación del año 2021, expedida por el Ministerio de Derecho y de justicia lo cual indica que deben ser facturados CON IVA. Sin embargo, el numeral primero del artículo **476 del Estatuto Tributario** Señala que los Exámenes Médicos y de Laboratorio **ESTAN EXCLUIDOS DE IVA** Lo que indica que tal condición, hace que este tipo de contrato debe ser facturar **SIN IVA**.	Retención en la fuente: **A título de renta**: "Honorarios para personas jurídicas base 100% una tarifa del 11% ". "Honorarios para personas naturales base 100% una tarifa del 10%" **Industria y comercio**: Retención en la fuente ICA (Aplica lo contenido en el acuerdo 066 de 2017 del municipio de Medellín). Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Los servicios deben ser de excelente calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural o Jurídica con experiencia en la prestación de servicios logísticos de eventos empresariales.

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Servicios de salud, se entiende por servicios de salud; aquellas prestaciones que brindan asistencia sanitaria. Puede decirse que la articulación de estos servicios constituye un sistema de atención orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las personas.

El subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además, recomienda los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

La implementación de la Ley 100 de 1993 que reemplazó el Sistema Nacional de Salud por el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia dio lugar a diversas transformaciones en la forma cómo los individuos se relacionan con las instituciones estatales para acceder al servicio de salud. La corriente neoliberal que estuvo presente a lo largo de las discusiones y tuvo su eco en el resultado final de la reforma, implicó que la prestación del servicio de salud se haya convertido en un proceso en el que siempre hay un intermediario aun cuando el Estado colombiano constitucionalmente asume la responsabilidad en la prestación del servicio. Es por esto que la prestación del servicio a la salud en Colombia permite vislumbrar dinámicas particulares de la relación del ciudadano con el Estado, y en esa medida, estudiar las formas de la gobernanza para esta problemática en particular.

La práctica de los exámenes médicos laborales, responden a las necesidades de la protección social de los trabajadores, consagradas en la Constitución Nacional y en las múltiples normas que la reglamentan.

Su objetivo es determinar el estado de salud de un individuo en correlación directa con su actividad laboral, con el fin de establecer medidas de prevención, manejo, seguimiento y control. Definir perfiles de morbilidad por áreas y por oficios, que permitan establecer acciones o políticas a implementar en salud laboral a nivel empresarial.

Para el desarrollo de esta valoración se adoptan las medidas necesarias y aseguramientos médicos, con el fin de cumplir los estándares de calidad en las evaluaciones practicadas, enfocándonos en los diferentes riesgos legislados como: Trabajo en alturas, Espacios Confinados, Manipulación de Alimentos, Transporte público y colectivo, Vigilancia, etc.

También se efectúan los énfasis médicos requeridos según riesgo a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores como: Cardiovascular, Osteomuscular, Dermatológico, Sintomático de Piel, Respiratorio, Neurológico.

De acuerdo al Ministerio De Salud en el Sistema General de Riesgos Laborales, para la población trabajadora afiliada al sistema, se han definido tres indicadores como son las tasas de accidentalidad, enfermedad laboral y mortalidad, los cuales buscan medir el impacto de las actividades de promoción y prevención que se realizan en las empresas, y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, que obedecen a políticas emanadas por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo).
La tasa de accidentalidad, hace referencia al número de accidentes calificados, la tasa de mortalidad corresponde al número de muertes por accidente y enfermedad calificados de origen laboral, y la tasa de enfermedad laboral corresponde al número de enfermedades calificadas como de origen laboral, todas con respecto a la población afiliada y en un período determinado.

Para hacer el seguimiento y monitoreo a las condiciones de salud y trabajo de la población trabajadora afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, se han consolidado en unas tablas de datos por ARL, actividad económica, departamento, año y mes; cuyas variables son: Empresas Afiliadas, Trabajadores afiliados dependientes, Trabajadores afiliados independientes, Presuntos accidentes de trabajo sucedidos, Accidentes de trabajo calificados, Presuntas enfermedades profesionales reportadas, Enfermedades calificadas como profesionales, Muertes reportadas por accidente de trabajo, Muertes reportadas por enfermedad profesional, Muertes reportadas por accidentes de trabajo calificadas como profesional, Muertes por enfermedad profesional calificadas, Nuevas pensiones de invalidez pagadas por accidente de trabajo, Nuevas pensiones de invalidez pagadas por enfermedad profesional, Incapacidad permanente parcial pagada por accidente de trabajo.

Las estadísticas del comportamiento de Riesgos Laborales son:

BALANCE DE LAS ARL EN JUNIO

	Trabajadores afiliados	Accidentes de trabajo	Enfermedades laborales	Muertes
sura	4.091.477	13.440	975	17
Positiva	2.339.935	6.849	705	21
AXA COLPATRIA	1.329.326	4.832	75	2
Colmena Seguros	988.049	2.692	115	1
Seguros Bolívar	878.748	2.032	153	1
equidad seguros	233.580	597	12	0
SEGUROS ALFA S.A.	72.988	82	0	0
AURORA S.A.	388	3	0	0
TOTAL	9.934.491	30.527	2.035	42

Fuente: Fasecolda / Gráfico: LR-ER



PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con énfasis en el sistema osteoarticular y musculo esquelético para los funcionarios de la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Departamento del Choco, Municipio de Istmina y Choco se encontró a los siguientes proveedores de servicios médicos en exámenes medico ocupacionales:

RAZON SOCIAL	NIT
CLINICA VIDA	1634102
PACIFIC SALUD IPS .	901.204.561-5
ASISTENCIAL CEM IPS CHOCO	NO REGISTRA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	*020-2018*	Mínima Cuantía	AUDITAMOS ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD Y RIESGOS LABORALES S.A.S	Contratar la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Para Los Servidores Públicos Adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.	9.216.000	0	SECOP
2019	MC020-2019_5	Mínima Cuantía	OCUPASALUD SAS	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	17.101.000	**0**	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2018	Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Realizar los exámenes médicos pre ocupacional o de ingreso, exámenes médicos ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación), exámenes	MINIMA CUANTIA	10 meses	$13.107.500

			médicos post ocupacionales o de egreso y exámenes post incapacidad o por reintegro para los funcionarios de la entidad			
2019	Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S.	COPNIA	Realizar los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del COPNIA a nivel nacional.	MINIMA CUANTIA	10 meses	$ 22.468.800
2020	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE SALUD OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE''	MINIMA CUANTIA	2 Meses	$18.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se realizó el trámite de cotizaciones ante entidades que ofrezcan servicios médicos ocupacionales y que estén ubicados en Medellín o área metropolitana.

Se solicitó cotización para la realización de Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Las Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas deben ser realizadas haciendo énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular, a los sitios que se presentan en el siguiente cuadro.

ITEM	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION SERVICIO
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	15	EPMSC QUIBDO- Presentar el servicio en Municipio de Quibdo (Choco)
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	7	EPMSC ISTMINA- Presentar el servicio en CARRERA 7º Nº12-36 Barrio San Francisco Istmina.

Se remitió cotizaciones a los siguientes proveedores: CLINICA VIDA, PACIFIC SALUD IPS y ASISTENCIAL CEM IPS CHOCO

Sin embargo, solo se recibió cotización para el Departamento del Choco por parte de la empresa PASIFIC SALUD IPS, por lo tanto solo se tendrá en cuenta esta cotización, teniendo en cuenta los exámenes y las cantidades que se requieren por la entidad y los costos de desplazamiento para el estudio de mercado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SER MIL CUATROCIENTOS M/L ($ 2.776.400).** la cual se refleja en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR		PACIFIC SALUD IPS				valor unitario	total
Item	ERON	cant	valor unitario	Valor Total	LUGAR PRESTACION		
Examen Medico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesterol total, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	EPMSC QUIBDO calle 26 8-35 BARRIO ALAMEDA REYES (Quibdo-Choco)	15	126,200	1,893,000	EPMSC QUIBDO-Presentar el servicio en Municipio de Quibdo (Choco)	126,200	1,893,000
Examen Medico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesterol total, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	EPMSC Itsmina carrea 7º Nº 12-36 Barrio San Francisco (Itsmina - Choco)	7	126,200	883,400	EPMSC ISTMINA-Presentar el servicio en CARRERA 7º Nº12-36 Barrio San Francisco Istmina	126,200	883,400
TOTAL		**22**	**252,400**	**2,776,400**		**252,400**	**2,776,400**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA); el valor del contrato se estima en **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SER MIL CUATROCIENTOS M/L ($ 2.776.400).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 11921 de fecha 2 de noviembre de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - Exámenes Médicos Ocupacionales FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO:** "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE CHOCO (QUIBDÓ, ISTMINA)."**.** Expedido por el responsable de Presupuesto, por valor total de $ 12.000.000.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo a las valoraciones realizadas por el oferente que resultare ganador previa, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín y Establecimientos relacionados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION SERVICIO
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	15	EPMSC QUIBDO- Presentar el servicio en Municipio de Quibdó (Choco)
Examen Médico Ocupacional periódicos, con énfasis en el sistema osteomuscular, cardiovascular (paraclínicos colesteroles totales, HDL, Glicemia, pre y triglicéridos)	7	EPMSC ISTMINA- Presentar el servicio en CARRERA 7º Nº12-36 Barrio San Francisco Istmina.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Contar con la disponibilidad de tiempo requerida para la prestación del servicio.
c) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.
d) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
e) Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato a celebrarse.
f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en alguno de los rubros presupuestales.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas	No se preste el servicio en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición del servicio.	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega del servicio según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputación	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios	Tiempo prolongado para la adjudicación del	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

					cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes			contratación en forma ágil		oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones	10%	Por el plazo del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC:

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Medellín, 02 de noviembre de 2021

ADRIANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ
Responsable Seguridad y Salud en el trabajo
Dirección Regional Noroeste - INPEC

Elaborado por: Dg. Adriana María Ramírez-Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisado por: María Camila Gil Herrera – Responsable Compras María Camila Gil
Revisado por: Martha Cecilia Betancur Toro – Apoyo Compras
Aprobado por: Fabio león Marín Guzmán –Responsable de Gestión Corporativa y Financiera
Fecha de elaboración: 02/11/2021